



CÓDIGO DE CONDUCTA

Para las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



www.fiscalia.chihuahua/comite-de-etica



Índice

I.	Índice.....	2
II.	Carta invitación.....	3
III.	Glosario.....	4
IV.	Misión y Visión.....	6
V.	Objetivo.....	6
VI.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	7
VII.	Principios, valores y reglas de integridad	7
VIII.	Carta compromiso	8
IX.	Conductas las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado.....	8
X.	Instancia encargada de la consulta y asesoría	13
XI.	Mecanismo o metodología de participación	13
XII.	Fecha de emisión y actualización	14
	Anexo (Carta compromiso)	15

Carta invitación.

A las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en relación a que el trato que den a la ciudadanía sea el óptimo.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública; lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente el de las víctimas, ofendidos y a todas aquellas personas que la ley protege, abonando así al progreso institucional y social.

Refrendamos el compromiso con el cumplimiento de la nueva ética pública y por ello rechazamos las conductas que atentan contra la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la corrupción, a la discriminación, al acoso laboral en todas sus formas, al hostigamiento y acoso sexual, buscando siempre desarrollar espacios libres de violencia, bajo una óptica de equidad, género y empatía.

El conducirnos conforme a la carta compromiso permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de violencia y corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que se comprometan con nuestra ética institucional, en búsqueda de actuar siempre con integridad, basándonos en valores, siendo empáticos y desarrollando una perspectiva de género, respetando en todo momento los derechos humanos de todas las personas y previniendo los conflictos de interés, para así contribuir en el respeto, en la familia, sociedad y país.


Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno
Fiscal General del Estado de Chihuahua



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Glosario.

Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Capacitación: Proceso por el cual las servidoras y los servidores públicos son inducidos, preparados y actualizados para el eficiente desempeño de sus funciones y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales o competencias.

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores, premisas, reglas de integridad y directrices contenidas en el Código de Conducta, desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia a los mismos.

Código de Ética: Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Código de conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.

Conducta: Las acciones que desarrolla una persona frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

Comité de Ética: Órgano colegiado de la Fiscalía General del Estado, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Así mismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código y Ética y en el presente Código de Conducta.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Dependencias y Entidades: Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Desarrollo Profesional: Búsqueda que una persona servidora pública tiene al pretender alcanzar un aumento en sus habilidades y capacidades enfocadas en el ejercicio de su desempeño profesional que lo lleven a una mayor comprensión y mejora de sus funciones.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, la lengua o el dialecto, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

Fiscalía General: La Fiscalía General del Estado de Chihuahua;

Lineamientos: Lineamientos para la conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Normatividad Aplicable: Son aquellas normas que deben de observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Órganos Internos de Control: Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos: 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 4 y 34, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

Personas Servidoras Públicas: Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Fiscalía General del estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

Reglas de Integridad: Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

Violencia laboral: Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; Así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

Misión y Visión.

Misión:

Fortalecer la capacidad institucional en materia de investigación y persecución del delito, atención integral e investigación a las violaciones de derechos humanos; para responder las necesidades de la población, con énfasis en las víctimas, ofendidos y sectores vulnerables desde un enfoque humanista, solidario, innovador, transparente y de excelencia, centrado en la familia y la perspectiva de género; en afán de la consolidación del estado de derecho, la justicia y la conservación del orden público y la paz social.

Visión

Establecer a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua como referente nacional en innovación y confianza ciudadana.

Objeto.

El presente Código tiene como objeto establecer de manera puntual y concreta las conductas que deberán ser observadas y promovidas por todo el personal que integra la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que esta institución se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional en la procuración de justicia, situación que generará confianza y certidumbre en la ciudadanía hacia la Institución.

El objeto fundamental es normar la conducta de las personas servidoras públicas, bajo los principios y valores éticos que deben observar en el ejercicio de sus funciones a efecto de fomentar una gestión pública eficiente y transparente, que genere confianza y certidumbre en la sociedad.

Ámbito de Aplicación.

El presente Código es de **observancia general y obligatoria** para las Personas Servidoras Públicas que constituyen la Fiscalía General del Estado y tendrá por objeto fortalecer y facilitar el debido cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad que la rigen, mediante la promoción de cualidades encaminadas al desarrollo de actitudes y compromisos para consigo mismas, la sociedad y la propia Institución, a fin de mejorar los estándares de desempeño profesional del servicio público.

Principios, Valores y Reglas de Integridad.

En la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, todo personal que labore o preste sus servicios, observara:

- A. **Los principios rectores del servicio público** de legalidad; honradez; lealtad; imparcialidad; eficiencia; economía; disciplina; profesionalismo; objetividad; transparencia; rendición de cuentas; competencia por mérito; eficacia; integridad y equidad.
- B. **Los valores** de Interés público; respeto; respeto a los derechos humanos; igualdad y no discriminación; equidad de género; cuidado del entorno cultural y ecológico; cooperación y liderazgo.

C. **Reglas de Integridad** para el debido ejercicio de la función pública: actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; denuncia e investigación; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

D. **Las Directrices** que rigen la actuación de los servidores públicos señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Carta compromiso.

Cada persona que desempeñe un cargo al interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, deberá firmar la carta compromiso, que contienen el propósito de dejar constancia del conocimiento y entendimiento del Código de Conducta el cual se encuentra vinculado a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Nuevo Código de Ética y por tanto se compromete a dar cumplimiento al mismo durante el desempeño de su función.

La carta compromiso se encuentra disponible en la sección de anexo del presente Código de Conducta.

Cada servidor deberá llenarla y entregarla firmada en las oficinas de los enlaces administrativos.

Conductas de Comportamiento de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Para la efectiva aplicación de dichos principios, valores y reglas de integridad enunciadas en el Nuevo Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y de las directrices enunciadas en el Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en el desempeño del empleo, cargo o comisión, observarán las siguientes conductas:

1. Compromiso de lealtad a los principios institucionales.

Actuare con lealtad a los principios de la institución que trabaja por la consolidación del estado de derecho, la justicia y la conservación del orden público y la paz social, por lo cual guiare mis actos con la firme convicción de servir a la sociedad, trabajando siempre por el bien común, en búsqueda constante de responder las necesidades de la población, con énfasis en las víctimas, ofendidos y sectores vulnerables desde un enfoque humanista, solidario, innovador, transparente y de excelencia, centrado en la familia y la perspectiva de género.

Vinculado con:

- **Principios:** Objetividad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Trámites y Servicios y Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones II, III y V de la Ley General de responsabilidades Administrativas.

2. Compromiso con la transparencia y rendición de cuentas

Me Desempeñare con total transparencia y permanente rendición de cuentas, no solo sobre el gasto de los recursos económicos a mi cargo, sino del ejercicio de las facultades y funciones asignadas dentro de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, cumpliendo en tiempo y forma con mis obligaciones de transparencia y del acceso a la información pública.

Vinculado con:

- **Principios:** Transparencia, Rendición de cuentas, Legalidad, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública, Procesos de Evaluación y Control Interno.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I, II y V de la Ley General de responsabilidades Administrativas.

3. Compromiso con el ciudadano en el otorgamiento del servicio público.

Seré solidario, respetuoso, empático e incluyente con los ciudadanos que soliciten el servicio a la institución, actuando siempre con imparcialidad, profesionalismo, eficacia, oportunidad y actitud de servicio a toda persona que acuda a la Fiscalía General del Estado a realizar sus requerimientos, trámites y necesidades de atención, además me abstendré de dar favoritismos personales, emitir juicios subjetivos o trato descortés e insensible.

Rechazare la discriminación y la violencia en todas sus formas, observando siempre el respeto a la dignidad humana.

Vinculado con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Eficacia y Equidad.
- **Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Procesos de Evaluación y Control Interno.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I, IV y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. **Compromiso con la integridad y el combate a la corrupción**

Desempeñare mi cargo en la institución con integridad en lo público y en lo privado, actuando siempre con honestidad, equidad, congruencia, transparencia, probidad, vigilando y siendo siempre respetuoso de las opiniones, ideas, preferencias, actitudes de las personas, para propiciar la armonía y convivencia social.

Por lo que como persona servidora pública me conduciré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio y ventaja personal, ni aceptar o buscar dadivas de cualquier tipo comprometiéndome a combatir la corrupción, señalando cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que tenga conocimiento, para contribuir a elevar la efectividad de las acciones la institución.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I, II, IV y VIII de la LGRA.

5. **Compromiso de responsabilidad en el manejo de recursos económicos y materiales.**

Manejare los recursos económicos y materiales a mi cargo con responsabilidad, y austeridad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, por lo cual no tolerare y en su caso denunciare todo acto de corrupción y de impunidad que se cometa entre servidores públicos, entre estos y cualquier instancia privada.

Vinculado con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

6. Compromiso a prepararse continuamente y responder a las necesidades de la población.

Trabajare en mi preparación continua, con la firme intención de adquirir capacidades y habilidades innovadoras, que generen en la ciudadanía una confianza hacia la institución, respondiendo a las necesidades de la población, desde un enfoque humanista, innovador, transparente y de excelencia.

Vinculado con:

- **Principios:** Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Liderazgo, Respeto a los Derechos Humanos
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Compromiso de actuar con templanza en el servicio público.

Me comprometo a actuar con templanza, conduciendo mis actos equilibradamente, controlando emociones y dominando los impulsos que eventualmente pudieran dominar al ser humano, otorgando siempre una atención integral a las víctimas, ofendidos y sectores vulnerables desde un enfoque humanista.

Vinculado con:

- **Principios:** Objetividad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. Compromiso a mantener un ambiente laboral libre de violencia.

Identificare en todas sus formas el acoso laboral para contribuir a mantener un ambiente libre de violencia y clima laboral cordial; por lo no seré participe de prácticas de acoso laboral y denunciare cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la dignidad de mis compañeros y compañeras, que dañe la autoestima, la salud, la integridad y libertades establecidas para todas las personas servidoras públicas, en respeto irrestricto a los derechos humanos.

Vinculado con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y No Discriminación
- **Reglas de Integridad:** Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones IV y VII de la Ley General de responsabilidades Administrativas.

9. Compromiso a fomentar la igualdad entre los compañeros.

Fomentare y practicare entre mis compañeros la igualdad, libre de prejuicios y favoritismos en la obtención libre y transparente de trámites, estímulos y promociones sin ningún tipo de preferencia o discriminación o circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Vinculado con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Competencia por Merito.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Recursos Humanos, Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I, IV, VII y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10. Compromiso de confidencialidad en la información.

Manejare con la secrecía debida la información que se encuentra en los archivos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, sistemas, base de datos y todo recurso informático, los cuales en ningún momento será divulgada, salvo ordenamiento legal fundado y motivado o a solicitud de las personas que legalmente tengan ese derecho.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Disciplina, Objetividad, Honradez, Eficiencia, Eficacia y Profesionalismo
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública, Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Compromiso a gestionar adecuadamente el conflicto de interés.

Identificare y gestionare en la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, el posible conflicto de intereses, informando a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que pudieran entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, excusándome de participar en dichos asuntos y con ello lograr la confianza de la ciudadanía

Vinculado con:

- **Principios:** Objetividad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones II, III y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Compromiso a fomentar y practicar el Código de Ética.

Conoceré, cumpliré y practicaré lo establecido en el Nuevo Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, practicando en todo momento sus principios, valores y reglas de integridad en lo público como en lo privado, derivando con ello en un adecuado ejercicio de mis atribuciones, contribuyendo a fortalecer la capacidad institucional de la Fiscalía General del Estado.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Disciplina, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Instancia encargada de la consulta y asesoría del código de conducta.

Las autoridades integrantes del Comité de Ética, será el órgano encargado de **verificar la aplicación y cumplimiento** del presente Código y demás normatividad aplicable en la ética pública, así como de proponer las **actualizaciones** al mismo y a la normatividad complementaria.

En caso de tener alguna solicitud de orientación o reporte sobre el incumplimiento al presente Código de Conducta pueden hacerlas llegar por escrito a través de los siguientes medios institucionales:

- a). Correo electrónico: fiscalia.comitedeetica@chihuahua.gob.mx
- b). Formulario electrónico disponible en el micro sitio web de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua: fiscalia.chihuahua.gob.mx
- c). Directamente en las oficinas de las personas servidoras públicas miembros del Comité de Ética y cuyo directorio aparece en el sitio web fiscalia.chihuahua.gob.mx/comite-de-etica
- d). Buzones físicos instalados en las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado.

Mecanismo de participación de las personas Servidoras Públicas en el Presente Código de Conducta.

La segunda actualización se generó con la finalidad de armonizarlo en forma con el nuevo Código de Ética publicado el 9 de diciembre de 2022 así como, la nueva misión institucional de mayo de 2023.

La primera actualización del presente Código de Conducta se generó tomando como base principal la segunda consulta de percepción ética del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 y teniendo la participación de 2,331 Personas Servidoras Publicas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, dicha evidencia obra en los archivos del Comité de Ética.

La primera emisión del Código de Conducta se generó tomando en cuenta la primera consulta de percepción ética, llevada a cabo del 4 al 10 de noviembre de 2020 y contando con la participación de 1483 personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, dicha evidencia obra en los archivos del Comité de Ética.

Fecha de Emisión y Actualización

La segunda actualización se lleva a cabo en el mes de junio de 2023 con el objeto de incorporar cambios de forma, armonizándolo al nuevo Código de Ética publicado el 9 de diciembre de 2022 y modificación de la misión institucional de mayo de 2023, por lo que el presente Código de Conducta surte efectos una vez aprobado por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y su posterior publicación en el sitio web de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y puede ser actualizado cada año durante el mes de febrero.

La primera actualización del Código de Conducta presenta para su revisión el 28 de febrero del 2022, mismo que surtió efectos una vez aprobado por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y su posterior publicación en el sitio electrónico de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

El primer Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado se emite el 20 de febrero del año 2021 y surtió efectos una vez aprobado por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y su posterior publicación en el sitio web de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y puede ser actualizado cada año durante el mes de febrero.

Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Ciudad de Chihuahua, Chih., a ___ de ___ del 2023.

Conozco y comprendo el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el cual hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el presente Código para las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código para preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta dependencia, que es la institución responsable de la procuración y fiscalización de la justicia para coadyuvar en su administración, a través de un servicio focalizado y especializado con altos estándares de calidad y transparencia, para atender a los sectores vulnerados de la sociedad.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la Fiscalía General del Estado, el Código de Conducta y por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

En tal sentido me comprometo a cumplir lo establecido en el Código de Ética y el Código de Conducta, los cuales regularan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo.

De igual forma me comprometo a realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios y valores establecidos.

Nombre completo del o la Servidora Pública.

Fecha y Firma

Área de Adscripción.